

Programa de Atención e Información a Observadores Electorales 2014-2015

ÍNDICE

I.	Introducción	3
II.	Marco jurídico.....	5
III.	Justificación.....	14
IV.	Objetivos.....	17
V.	Características del Programa.....	18
VI.	Fichas de Actividades.....	22
VII.	Cronograma.....	27

Programa de Atención e Información a Observadores Electorales 2014-2015 **01**

I. Introducción En México, la participación de observadores electorales se incorporó a la ley en 1993 y se permitió por primera vez, junto con la figura de visitantes extranjeros, en las elecciones federales de 1994. En ese año por primera vez se constituyó un fondo para la observación electoral y se acreditaron a 251 organizaciones, que agruparon a más de ochenta y cinco mil observadores. El ejercicio de observación se centró en la jornada electoral y los días previos a la misma.

Desde entonces para cada proceso electoral federal se ha constituido dicho fondo. En las recientes elecciones federales de 2012, el Fondo de Apoyo para la Observación Electoral creado por el entonces Instituto Federal Electoral, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la Secretaría de Gobernación y operado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), otorgó financiamiento y asistencia técnica para el ejercicio de observación electoral a 44 organizaciones de la sociedad civil, 11 centros de investigación y dos organismos internacionales. Los temas que tuvieron mayor importancia fueron los indicadores de la calidad y equidad del proceso electoral, en particular, los temas ligados a la competencia electoral como la fiscalización de los recursos y acceso a medios de comunicación.

A continuación se presenta un cuadro esquemático del desarrollo de la Observación Electoral en México. Es importante mencionar, que en 1994 fue cuando más observadores participaron.

Año	Número de observadores	Costo en dólares
1994	80,000	5 millones
1997	50,000	3.5 millones
2000	60,000	5 millones
2003	40,000	3 millones
2006	30,000	3.7 millones
Total	260,000	20.2 millones

*Datos tomados del informe “Learning from practice” UNDP, 2006.

- Observación Electoral en el Distrito Federal

En el ámbito de las elecciones locales de 2012 en el Distrito Federal, mediante las cuales, se renovaron los cargos de Jefe de Gobierno, Jefes Delegaciones y Diputados a la Asamblea Legislativa, el Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) acreditó a 262 observadores electorales a través de sus Direcciones Distritales y Oficinas Centrales. De este universo de observadores, 144 se registraron para dar seguimiento a las distintas fases del proceso electoral, mientras que 118 para la jornada electoral.

Es importante aclarar que, durante el proceso electoral 2012, el Fondo de Apoyo para la Observación Electoral otorgó poco más de 46 millones de pesos, con lo que se financió a 45 Asociaciones Civiles.

El Distrito Federal fue la entidad más observada del país, seguido por el Estado de México y Oaxaca. Entre los grupos registrados para este ejercicio estuvieron el Grupo Estudiantil y Académico de Observadores Electorales del Proceso Electoral 2012 en el Distrito Federal, Grupo de Observadores para el Voto Extranjero y la Asociación Afectados de Ceylán en Pro de una Vivienda Digna y Segura, A.C.

De los resultados de la observación en México desde 1994, podemos concluir, entre otras cosas, que contribuyó a centrar la atención en los aspectos electorales más allá del día de la jornada electoral. Muestra de ello ha sido así, que el propio Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), aplicó un proyecto de blindaje electoral en 2006, encaminado a observar el manejo y destino de los programas sociales del gobierno federal durante todo el proceso electoral, por citar sólo un ejemplo.

La observación electoral en México ha recorrido un gran camino y debe seguir haciéndolo. El objeto de estudio (proceso electoral) es cambiante, cada proceso electoral ofrece áreas de mejora, y es ahí donde radica la importancia de la observación. Es una herramienta de evaluación ciudadana, tanto del sistema electoral en su conjunto, de las autoridades responsables, y de procesos específicos, lo que justifica el presente programa. Las observaciones y recomendaciones que las y los

observadores hagan pueden derivar en propuestas de reforma electoral o en mejorar de procesos institucionales en beneficio de toda la ciudadanía.

II. Marco Jurídico

El Programa de Atención e Información a Observadores Electorales 2014-2015, encuentra sustento jurídico en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (COIPEDF), en el Acuerdo INE/CG164/2014 y en el Convenio General de Coordinación entre el INE y el IEDF, firmado el pasado 18 de diciembre de 2014, además de Acuerdos y Lineamientos para la Acreditación y Desarrollo de las actividades de los ciudadanos mexicanos que actuarán como observadores electorales durante los procesos electorales federal 2014-2015 y locales coincidentes con la fecha de la jornada electoral y, en su caso, de las consultas populares y demás formas de participación ciudadana que se realicen (Lineamientos).

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

El Artículo 41 base V, apartado B, inciso a), número 5, señala que le corresponde al Instituto Nacional Electoral en los términos que establecen esta Constitución y las leyes, para los procesos electorales federales y locales: Las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales.

Asimismo, en la misma disposición constitucional en su apartado C, numeral 8, se establece que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de Organismos Públicos Locales en los términos de esta Constitución, que ejercerán funciones en las siguientes materias: resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral, y conteos rápidos.

- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

La LGIPE, en su artículo 8, numeral 2, establece que: “Es derecho exclusivo de los ciudadanos participar como observadores de los actos de preparación y desarrollo de los procesos electorales federales y locales, así como en las consultas populares y demás formas de participación ciudadana que se realicen de conformidad con la legislación correspondiente, en la forma y términos que determine el Consejo General, y en los términos previstos en esta Ley”.

Asimismo, la LGIPE, determina como atribución del INE, en su artículo 32, numeral 1, inciso a) fracción V: “Las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales...”

Por otro lado, el artículo 104, numeral 1, inciso m) de la LGIPE, establece como atribución de los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE): “Desarrollar las actividades que se requieran para garantizar el derecho de los ciudadanos a realizar labores de observación electoral en la entidad de que se trate, de acuerdo con los lineamientos y criterios que emita el Instituto...”

Los artículos 68, numeral 1, inciso e) y 79, numeral 1, inciso g) de la LGIPE señala como atribución de los consejos locales y distritales, dentro del ámbito de su competencia, la acreditación de los ciudadanos mexicanos, o de la agrupación a la que pertenezcan, que hayan presentado su solicitud ante el presidente del propio consejo local o distrital para participar como observadores durante el Proceso Electoral, conforme lo dispuesto en el inciso c) del párrafo 1 del artículo 217 de la propia Ley.

Los artículos 70, numeral 1, inciso c) y 80, numeral 1, inciso k) de la LGIPE faculta, entre otras, a los presidentes de los consejos locales y de los consejos distritales, la de recibir las solicitudes de acreditación que presenten los ciudadanos mexicanos o las agrupaciones a las que pertenezcan, para participar como observadores durante el Proceso Electoral.

Asimismo, la LGIPE, en su artículo 217, establece las bases a las que deberán sujetarse las y los observadores electorales:

“a) Podrán participar sólo cuando hayan obtenido oportunamente su acreditación ante la autoridad electoral;

b) Los ciudadanos que pretendan actuar como observadores deberán señalar en el escrito de solicitud los datos de identificación personal anexando fotocopia de su credencial para votar, y la manifestación expresa de que se conducirán conforme a los principios de imparcialidad, objetividad, certeza y legalidad y sin vínculos a partido u organización política alguna;

c) La solicitud de registro para participar como observadores electorales, podrá presentarse en forma personal o a través de la organización a la que pertenezcan, ante el presidente del consejo local o distrital correspondiente a su domicilio, a partir del inicio del proceso electoral y hasta el 30 de abril del año de la elección. Los presidentes de los consejos locales y distritales, según el caso, darán cuenta de las solicitudes a los propios consejos, para su aprobación, en la siguiente sesión que celebren. La resolución que se emita deberá ser notificada a los solicitantes. El Consejo General y los Organismos Públicos Locales garantizarán este derecho y resolverán cualquier planteamiento que pudiera presentarse por parte de los ciudadanos o las organizaciones interesadas;

d) Sólo se otorgará la acreditación a quien cumpla, además de los que señale la autoridad electoral, los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;

II. No ser, ni haber sido miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;

III. No ser, ni haber sido candidato a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y

IV. Asistir a los cursos de capacitación, preparación o información que impartan el Instituto y los Organismos Públicos Locales o las propias

organizaciones a las que pertenezcan los observadores electorales bajo los lineamientos y contenidos que dicten las autoridades competentes del Instituto, las que podrán supervisar dichos cursos. La falta de supervisión no imputable a la organización respectiva no será causa para que se niegue la acreditación;

e) Los observadores se abstendrán de:

I. Sustituir u obstaculizar a las autoridades electorales en el ejercicio de sus funciones, e interferir en el desarrollo de las mismas;

II. Hacer proselitismo de cualquier tipo o manifestarse en favor de partido o candidato alguno;

III. Externar cualquier expresión de ofensa, difamación o calumnia en contra de las instituciones, autoridades electorales, partidos políticos o candidatos, y

IV. Declarar el triunfo de partido político o candidato alguno;

f) La observación podrá realizarse en cualquier ámbito territorial de la República Mexicana;

g) Los ciudadanos acreditados como observadores electorales podrán solicitar, ante la junta local y Organismos Públicos Locales que correspondan, la información electoral que requieran para el mejor desarrollo de sus actividades. Dicha información será proporcionada siempre que no sea reservada o confidencial en los términos fijados por la ley y que existan las posibilidades materiales y técnicas para su entrega;

h) En los contenidos de la capacitación que el Instituto imparta a los funcionarios de las mesas directivas de casilla, debe preverse la explicación relativa a la presencia de los observadores electorales, así como los derechos y obligaciones inherentes a su actuación;

i) Los observadores electorales podrán presentarse el día de la jornada electoral con sus acreditaciones e identificaciones en una o varias casillas, así como en el local de los Consejos correspondientes, pudiendo observar los siguientes actos:

I. Instalación de la casilla;

II. Desarrollo de la votación;

III. Escrutinio y cómputo de la votación en la casilla;

- IV. Fijación de resultados de la votación en el exterior de la casilla;
- V. Clausura de la casilla;
- VI. Lectura en voz alta de los resultados en el consejo distrital, y
- VII. Recepción de escritos de incidencias y protesta;

j) Los observadores podrán presentar, ante la autoridad electoral, informe de sus actividades en los términos y tiempos que para tal efecto determine el Consejo General. En ningún caso, los informes, juicios, opiniones o conclusiones de los observadores tendrán efectos jurídicos sobre el proceso electoral y sus resultados.

2. Las organizaciones a las que pertenezcan los observadores electorales, a más tardar treinta días después de la jornada electoral, deberán declarar el origen, monto y aplicación del financiamiento que obtengan para el desarrollo de sus actividades relacionadas directamente con la observación electoral que realicen, mediante informe que presenten al Consejo General”.

El artículo 442, numeral 1, inciso e) de la LGIPE establece que los observadores electorales o las organizaciones de observadores electorales, son sujetos de responsabilidad por infracciones cometidas a las disposiciones electorales contenidas en dicha Ley.

- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

La tesis de jurisprudencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación número T-IV-2010, establece que el requisito legal que se exige para ocupar el cargo de observador electoral relativo a manifestar formalmente conducirse conforme a los principios de imparcialidad, objetividad, certeza y legalidad y, por tanto, sin vínculos a partido u organización política, no implica impedimento para que el militante de un partido político pueda ser acreditado con tal carácter, lo que en caso contrario, llevaría a la consecuencia de limitar los derechos para tomar parte en los asuntos políticos del país, sin que existiera una causa suficiente para ello, vulnerando así el ámbito de los ciudadanos acreditados, pues con su registro como observadores electorales no benefician o perjudican a ningún ente político, en tanto que su función debe ser apegada solamente a los principios referidos.

- Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (COIPEDF)

El Artículo 7 del COIPEDF establece, en su fracción III, que son derechos de los ciudadanos del Distrito Federal participar como observadores en todas las etapas de los procesos electorales locales y de participación ciudadana, en los términos de la Ley General, este Código y demás disposiciones aplicables.

El artículo 20, inciso i) del COIPEDF, le otorga al IEDF la atribución de garantizar el derecho de los ciudadanos a realizar labores de observación electoral en el Distrito Federal, de acuerdo con los lineamientos que emita el Instituto Nacional.

El Artículo 35, fracción I, señala que es atribución del Consejo General implementar las acciones conducentes para que el Instituto Electoral pueda ejercer las atribuciones conferidas en la Constitución Política, el Estatuto de Gobierno, las Leyes Generales y el COIPEDF; asimismo la fracción XIII, faculta al Consejo General el aprobar o rechazar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución que, respectivamente, propongan las Comisiones, los Comités, la Junta Administrativa, el Consejero Presidente y los titulares de las Secretarías Ejecutiva y Administrativa, Unidad Técnica Especializada de Fiscalización y Contraloría General y, en su caso, ordenar el engrose que corresponda.

El Artículo 48 bis, fracción IV, le otorga a la Comisión de Vinculación con Organismos Externos la atribución para proponer al Consejo General los proyectos de acuerdo vinculados con las actividades de la Comisión.

En la fracción V, del mismo artículo 48 bis, le confiere adicionalmente, las demás que sean necesarias para el adecuado desarrollo de sus funciones y aquellas que le sean conferidas para el mismo fin. En el último párrafo indica que, el Presidente de la Comisión celebrará reuniones con los Consejeros Electorales y el Secretario Ejecutivo a efecto de que implementen de manera oportuna las medidas que, en el ámbito de sus atribuciones, le correspondan a cada uno de ellos.

El artículo 65, le atribuye a la Secretaría Ejecutiva la responsabilidad de coordinar, supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de los programas y atribuciones de las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y las Direcciones Distritales.

El artículo 67, fracción XI señala que el Secretario Ejecutivo tiene la facultad de apoyar al Consejo General, al Consejero Presidente, a los Consejeros Electorales, a las Comisiones y Comités en el ejercicio de sus atribuciones.

En el artículo 75, fracción XIV del COIPEDF, se le confiere a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación del IEDF la atribución de coordinar la capacitación de los ciudadanos que se registren como observadores para los mecanismos de participación ciudadana.

En el Artículo 105, fracción II del COIPEDF, se señala que los Consejos Distritales, dentro del ámbito de su competencia, tendrán, entre otras atribuciones, la de acreditar a los ciudadanos mexicanos que hayan presentado su solicitud ante el Consejero Presidente del propio Consejo Distrital, para participar como observadores durante el proceso electoral, conforme a la Ley General, este Código, así como a los lineamientos y criterios que emita el Instituto Nacional para los organismos públicos locales electorales.

En el 107, fracción III del mismo Código, se establece que el Consejero Presidente Distrital tendrá la atribución de recibir las solicitudes de acreditación que presenten los ciudadanos de nacionalidad mexicana, para participar como observadores durante el proceso electoral, así como garantizar el derecho de los ciudadanos para realizar dichas labores, de acuerdo con la normatividad aplicable.

Y lo contenido en el Capítulo IV. de los Observadores Electorales, en específico al artículo 333 que señala que es derecho exclusivo de los ciudadanos mexicanos participar como observadores de los actos y desarrollo de los procesos electorales y de participación ciudadana, desde la etapa de su preparación hasta la calificación de las elecciones, en la forma y términos en que determine el Consejo General para cada proceso electoral.

El mismo COIPEDF, en el artículo 334, establece que la solicitud de registro para participar como observador electoral se presentará en forma personal ante el Consejero Presidente del Consejo Distrital correspondiente a su domicilio, entre otras cosas y además deberán contener los datos de identificación personal y demás información que sean determinados en los lineamientos y criterios aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Finalmente en el artículo 335, se señala que la actuación de los observadores se sujetará a las normas y lineamientos que emita el Instituto Nacional.

Asimismo, el Instituto Electoral (IEDF) podrá celebrar convenios sobre esta materia con el Instituto Nacional Electoral para llevar a cabo la coordinación de visitantes extranjeros en elecciones concurrentes y extraordinarias.

- Acuerdos del Instituto Nacional Electoral

INE/CG164/2014 que establece los Lineamientos para la acreditación y desarrollo de las actividades de los ciudadanos mexicanos que actuarán como observadores electorales durante los procesos electorales federal 2014-2015 y locales coincidentes con la fecha de la jornada Electoral federal, y en su caso, de las consultas populares y demás formas de participación ciudadana que se realicen.

- Acuerdos del Instituto Electoral del Distrito Federal

El 25 de agosto de 2014, mediante Acuerdo ACU-39-14, el Consejo General de IEDF aprobó la integración de la Comisión Permanente de Vinculación con Organismos Externos.

La Comisión se integró de conformidad con lo dispuesto en la fracción VII del artículo 43 del COIPEDF, mediante Acuerdo del Consejo General ACU-52-14, de fecha 7 de octubre del mismo año, donde se determinó que la Comisión se integraría por las consejeras electorales Olga González Martínez y Dania Paola Ravel Cuevas, y en calidad de Presidente el Consejero Electoral, Yuri Gabriel Beltrán Miranda.

Acuerdo ACU-11-15 por medio del cual, se emite el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores

Electorales en el Distrito Federal.

Además en observancia al:

- Convenio General de Coordinación entre el INE y el IEDF firmado el pasado 18 de diciembre de 2014 y,
- Programa de Trabajo 2015 de la Comisión de Vinculación con Organismos Externos que señala como objetivos principales:
 - a) Realizar las acciones necesarias para que en el marco del Convenio General de Coordinación con el INE, el Instituto Electoral garantice la realización del proceso electoral local.
 - b) Establecer las bases de coordinación, diseño y definición de estrategias de vinculación que sumen aliados clave para el fortalecimiento institucional del IEDF y contribuir al desarrollo de la vida democrática.
 - c) Favorecer a través de vínculos institucionales, el cumplimiento de los mandatos internacionales en materia de derechos humanos y género, en el ámbito de las atribuciones del Instituto Electoral. Particularmente realizar las acciones de vinculación con:
 - Instituciones públicas y privadas.
 - Organismos externos, tanto en el ámbito nacional como internacional.
 - Ciudadanía y Sociedad Civil Organizada.

Órganos estratégicos en el establecimiento, desarrollo y fortalecimiento de la vida democrática, al menos en las siguientes materias:

- a) Desarrollo democrático, relaciones institucionales.
- b) Sociedad civil, construcción de ciudadanía.
- c) Derechos humanos.
- d) Perspectiva de género.
- e) No discriminación.
- f) Ámbitos académicos, jurídicos, políticos y sociales
- g) Otros órganos electorales.

Así como todas aquellas que de acuerdo a sus facultades sean de interés y relevancia para el IEDF.

El mismo documento dentro de su apartado V, inciso A, contempla lo siguiente:

- Coordinar trabajos de Observación Electoral y de Visitantes Extranjeros interesados en conocer por experiencia propia el desarrollo de las elecciones en el Distrito Federal.

III. Justificación

La confianza ciudadana es el principal activo de las instituciones electorales y, contar con programas específicos encaminados a ello, es fundamental en la visión estratégica del IEDF.

Conscientes de que el IEDF tiene como *Misión* “contribuir a la construcción de la vida democrática en el Distrito Federal; impulsar la participación ciudadana para su intervención en los asuntos públicos; promover la cultura cívico democrática para incorporarla a la vida cotidiana de sus habitantes; acompañar a éstos y a sus organizaciones en la construcción de ciudadanía; fomentar la vinculación entre ciudadanía y gobierno para la atención de las necesidades y demandas públicas; fortalecer a las asociaciones políticas, garantizando el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones”.

En este contexto, el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, representa una gran oportunidad para instrumentar acciones que aporten elementos para la consecución de sus propósitos.

Dicho proceso se llevará a cabo por primera vez bajo el marco normativo derivado de las reformas Constitucionales en materia político-electoral, promulgadas en febrero de 2014. Lo anterior, reviste al proceso de particular importancia, ya que será la primera vez que se realice bajo una nueva modalidad llamada “Casilla Única”, donde el votante podrá ejercer su derecho al voto, tanto para la elección federal como para la local en un mismo sitio, característica que hace de esta elección un evento histórico para el desarrollo democrático del Distrito Federal y del País.

Esta nueva condición genera que los organismos locales electorales y el nacional compartan responsabilidades, por lo que deben generar mecanismos de coordinación óptimos para el buen desarrollo del proceso electoral, lo que significa el principal reto.

Por otro lado, convencidos de que las elecciones son fundamentalmente ejercicios ciudadanos y perfectibles, el IEDF identifica como necesario y deseable realizar acciones dirigidas al desarrollo de relaciones institucionales de larga duración con grupos y organizaciones de la sociedad civil locales.

En particular, se desea colaborar con aquellos grupos que participan en actividades electorales, y en este año, con aquellas que participarán como observadores electorales, que aporten elementos para mejorar los procesos y actividades del IEDF, además de abonar a la confianza ciudadana. En síntesis, el propósito central es crear una Red de Observación Electoral que permita acercar la institución a la ciudadanía. A través de esta Red, las y los ciudadanos, así como las Organizaciones Civiles que funjan como observadores electorales, podrán compartir información y experiencias, además de que será el espacio óptimo para la discusión y seguimiento de los informes que de la Observación al Proceso Electoral en el Distrito Federal, se haga.

El presente programa considera desarrollar 10 actividades dirigidas a los observadores electorales que faciliten y aporten elementos para los proyectos que éstos realizan, en el marco del proceso electoral ordinario 2014-2015.

Esta relación será fundamental para el IEDF, ya que estas organizaciones son un vehículo idóneo para socializar y difundir, en un sector informado e interesado en la materia electoral, el quehacer del IEDF y su papel en los procesos democráticos.

Ahora bien, la observación electoral se ha transformado durante el tiempo, puesto que como ya se mencionó, su ámbito de acción y estudio (el sistema electoral) es dinámico y cambiante, lo que genera la necesidad de adecuar las metodologías de observación, al contexto del que se trate.

Esto es claro en el resultado o utilidad que se busca con la observación, es decir se ha ido especializando en cómo se observa, qué se observa y para qué se observa.

De manera general, se le otorgan dos usos principales:

- 1.- Disuasión de fraudes (para sistemas en transición principalmente)
- 2.- Mejora al Sistema Electoral (para la consolidación de sistemas electorales)

Ahondando en el tema, la observación electoral se puede clasificar de acuerdo a:

1.-Duración de la observación, la valoración puede variar de una organización a otra, pero en general se puede decir que:

- Corto plazo; es la realizada desde un día hasta un mes como máximo.
- Mediano plazo; es aquella que se realiza de un mes hasta tres meses.
- Largo plazo; abarca todo el ciclo electoral, hasta la declaración final de resultados.

2.-Dependiendo de la amplitud de su enfoque:

- Integral; si la observación comprende todo el ciclo electoral.
- Temática; si solo observa una parte o tema específico, siendo la más común y la que se desarrolla en el país.

3.- Tipo de observación:

- Cualitativa, evalúa aspectos de apego a normas o estándares internacionales, incluyendo una valoración política y técnica de los procesos electorales.
- Cuantitativa, se enfoca en la recolección y análisis de datos y estadísticas del proceso.
- Mixta, utiliza ambas técnicas.

En un sentido más amplio, la observación dota de elementos esenciales para fortalecer la transparencia, legitimidad y confiabilidad del proceso electoral. Fomenta la participación activa de la sociedad en la

supervisión y la mejora continua del proceso electoral. Asimismo, contribuye a fortalecer la confianza de los electores en los resultados de las elecciones y mantener un ambiente pacífico durante las mismas. Este mecanismo ayuda a inhibir prácticas fuera de la ley, mismas que dañan el óptimo desarrollo del proceso electoral. De igual forma, favorece la diseminación y la adopción de buenas prácticas a nivel internacional.

Finalmente, en nuestro país, la observación electoral es una facultad exclusiva de los mexicanos y un derecho de la ciudadanía presente en la LGIPE y, a nivel local, en el COIPEDF.

En conclusión, con las actividades propuestas se pretende:

- Incrementar la confianza del electorado.
- Contribuir a la legitimidad de las autoridades electas.
- Aportar elementos para el desarrollo democrático de la Ciudad de México.
- Fomentar la participación activa de la ciudadanía.
- Crear la Red de Observadores Electorales. Dotar de información que facilite la labor de observadores.
- Atender en forma eficaz las solicitudes de información con observadores.
- Ofrecer una visión integral del Proceso Electoral posibilitando la observación conjunta del quehacer del IEDF, junto con otras instituciones (TEDF, INE, TEPJF).

IV. Objetivos

a) Objetivos Estratégicos

Objetivo Estratégico	Impacto		
	Alto	Medio	Bajo
1. Aumentar la confianza ciudadana	X		
2. Fortalecer la capacidad institucional	X		
3. Establecer una Red de Observadores Electorales	X		

b) Objetivos específicos del Programa

- Instrumentar el Programa de Atención e Información a

Observadores Electorales 2014-2015.

- Crear una “Red de Observadores Electorales”.
 - Realizar acciones que abonen a la confianza ciudadana.
 - Dotar de información útil y precisa a los grupos de Observación, a fin de fomentar el conocimiento de la actividad institucional del IEDF, su funcionamiento y el sistema electoral de la Ciudad de México.
 - Generar una Mesa de discusión con la Comisión de Vinculación con Organismos Externos sobre temas estratégicos para impulsar en los trabajos de observación electoral.
 - Publicar una invitación que establezca las facilidades de información a quienes participen en la Red de Observadores Electorales.
 - Coordinar con las diversas áreas materiales informativos y de capacitación.
 - Realizar la compilación de las actividades más relevantes de los Órganos electorales como parte de los materiales de información a los observadores.
 - Desarrollar un esquema de atención a dudas, solicitudes y entrega de información a observadores.
 - Contribuir al ejercicio de los derechos ciudadanos que la LGIPE les otorga; fortalecer la participación ciudadana; promover las políticas de transparencia del IEDF y el conocimiento de los derechos político-electorales del ciudadano.
-

V.
Características
del Programa

a) Descripción

El programa se integra de 10 actividades como: “Encuentros”, “Foros”, “Reuniones de trabajo” y “Publicaciones”, entre otras. Se prevé que a través de estas actividades se puedan intercambiar de manera directa puntos de vista y escuchar las expectativas e intereses que tienen.

Lo anterior, con el objeto de llegar a elaborar agendas de trabajo conjuntas que posicionen al IEDF como una institución de vanguardia y ocupada del sentir ciudadano, observando principios democráticos.

En este sentido, será la Secretaría Ejecutiva a través de la Unidad

Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral del IEDF, en donde se concentre la información e insumos, que derivado del marco jurídico vigente, cada Unidad Técnica y Dirección Ejecutiva del Instituto deba de generar para la instrumentación del Programa.

Dentro de las actividades a observar, en el marco del proceso electoral ordinario 2014-2015, se señalan las siguientes de manera enunciativa, y no limitativa:

- a. Actividades públicas, administrativas y contenciosas, de las autoridades electorales en sus Oficinas Centrales, Direcciones y Consejos Distritales.
- b. Escrutinio y cómputo tanto en las Mesas Directivas de Casilla Única, así como en los 40 Consejos Distritales; Candidaturas independientes.
- c. Financiamiento y fiscalización de los partidos y campañas electorales.
- d. Monitoreo de publicaciones impresas sobre las encuestas realizadas por personas físicas y morales por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales.
- e. Uso indebido de recursos públicos y programas sociales con fines electorales.
- f. Desarrollo de las campañas.
- g. Desarrollo de la jornada electoral, funcionamiento de la “Casilla Única”.
- h. Programas de Conteo rápido y Programas de Resultados Electorales Preliminares.
- i. Realización de los cómputos distritales locales.
- j. Material Electoral especial para ciudadanos con discapacidad.
- k. Sistemas Electorales, tal como el Sistema de Seguimiento a los Recorridos de Inspección en materia de Propaganda Electoral.
- l. Medios de impugnación a nivel local y su resolución.

b) Alcance del proyecto

En cuanto a su temporalidad se prevé su instrumentación durante el proceso electoral ordinario, sin embargo su principal resultado, generar

una “Red de Observadores Electorales”, de manera permanente.

Por lo que se refiere a su impacto institucional, se considera alto ya que integra actividades a todos los niveles y en todas sus áreas, es decir se prevé la participación de Consejeros Electorales, Directores Ejecutivos y Titulares de Unidad, además de actividades tanto en oficinas centrales, como con los Órganos Desconcentrados, conforme a las obligaciones de Ley.

c) Metas

- Establecer una “Red de Observadores Electorales” de largo plazo que fortalezcan las actividades sustantivas que realiza el IEDF y aporten elementos de confianza a la ciudadanía.

d) Indicadores

- Número de actividades realizadas.
- Número de organizaciones participantes.
- Número de personas integradas.
- Número de informes o documentos recabados.
- Cualitativa impacto institucional de las actividades.

e) Fecha

Inicio	Marzo, 2015
---------------	-------------

Termino	Diciembre, 2015
----------------	-----------------

f) Órgano Decisorio

Comisión de Vinculación con Organismos Externos.

g) Líder de Proyecto

Secretaría Ejecutiva

h) Equipo de trabajo

<ul style="list-style-type: none"> • Unidad Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral. • Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación • Dirección Ejecutiva de Asociaciones 	Participar activamente en el desarrollo de las actividades
---	--

<p>Políticas</p> <ul style="list-style-type: none">• Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral• Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana• Unidad Técnica Especializada de Fiscalización• Unidad Técnica de Archivo Logística y Apoyo a los Órganos Desconcentrados• Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos• Unidad Técnica de Servicios Informáticos• Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales• Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo	
---	--

VI. Fichas de Actividades

Actividad 1	Creación de una “Red de Observadores Electorales”.			
Descripción	Comprende la elaboración de una base de datos con la denominación, integrantes, currícula y objeto social de las Asociaciones Civiles y expertos electorales nacionales.			
Entregable	La propia base de datos.			
Actividad	Fecha		Responsable	Observaciones
	Inicio	Término		
Recopilación de datos	Marzo 1	Marzo 30	UTVINE	
Organización y verificación de datos	Marzo30	Abril 15	UTVINE	
Integración de la información verificada a la base de datos.	Abril 15	Abril 30	UTVINE	

Actividad 2	Generar una Mesa de discusión con la Comisión de Vinculación con Organismos Externos sobre temas estratégicos para impulsar en los trabajos de observación electoral.			
Descripción	Convocar a mesas de trabajo con el objeto de poner a consideración temas que se identifiquen como estratégicos para ser incluidos en las actividades de observación por parte de los grupos de observadores.			
Entregable	Lista de participantes, minutas de reuniones y comunicados.			
Actividad	Fecha		Responsable	Observaciones
	Inicio	Término		
Permanente	Marzo 1	Junio 30	UTVINE	
Desarrollo del evento	Conforme a Agenda		UTVINE	

Actividad 3	Coordinar con las diversas áreas materiales informativos y de capacitación				
Descripción	<p>Establecer un grupo de materiales informativos sobre las actividades más importantes que desarrolla el IEDF y otros organismos electorales.</p> <p>Desarrollar y publicar una invitación para observar los trabajos del IEDF que contenga las facilidades brindadas para ello.</p> <p>Elaborar los contenidos de los documentos informativos en coordinación con las distintas áreas del IEDF y otras instituciones.</p>				
Entregable	Materiales.				
Actividad		Fecha		Responsable	Observaciones
		Inicio	Término		
	Organización	Marzo 1	Marzo 30	UTVINE	
	Validación de materiales	Abril 1	Abril 15	UTVINE	
	Publicación de materiales	Abril 30	Mayo 10	Unidades Técnicas y Direcciones IEDF.	

Actividad 4	Desarrollar un esquema de atención a dudas, solicitudes y entrega de información a observadores.				
Descripción	Para esta actividad, cada Unidad y Dirección Ejecutiva, deberá de designar a un responsable de atención a Observadores.				
Entregable	Lista de participantes, memoria gráfica y resultados del Encuentro.				
Actividad		Fecha		Responsable	Observaciones
		Inicio	Término		
	Planeación	Marzo 1	Marzo 15	UTVINE	
	Desarrollo de la actividad	Marzo 16	Junio 30	UTVINE	

Actividad 5	Visitas guiadas al Instituto Electoral del Distrito Federal.			
Descripción	Elaborar documentos informativos y organizar un calendario de Visitas Guiadas al IEDF donde puedan conocer de manera directa las actividades que desarrollan las principales áreas sustantivas del IEDF. Para esta actividad, cada Unidad y Dirección Ejecutiva, deberá de designar a un responsable de atención a Observadores y Visitantes Extranjeros.			
Entregable	Lista de participantes, memoria gráfica y resultados del Encuentro.			
Actividad	Fecha		Responsable	Observaciones
	Inicio	Término		
Organización	Abril 1	Abril 15	UTVINE	
Desarrollo del evento	Conforme a Agenda		UTVINE	
Elaboración o integración de materiales informativos del IEDF	Marzo 1	Marzo 30	Unidades Técnicas y Direcciones IEDF.	
Elaboración de memoria y resultados	Junio 20	Junio 30	UTVINE	

Actividad 6a	1er. Encuentro de Observadores Electorales y Órganos Electorales del Distrito Federal, en el marco de la Red de Observadores Electorales y Visitantes Extranjeros.			
Descripción	Se concibe como una reunión donde se brinde por parte de expertos del IEDF información sobre los procesos electorales con énfasis en el análisis de las principales actividades desarrolladas por los órganos electorales de la Ciudad de México en colaboración con el TEDF.			
Entregable	Lista de participantes, memoria gráfica y trabajos derivados del Encuentro.			
Actividad	Fecha		Responsable	Observaciones
	Inicio	Término		
Organización	Abril15	Mayo 10	UTVINE	
Desarrollo del evento	Mayo 14	Mayo 14	UTVINE	
Elaboración de memoria y resultados	Mayo 15	Mayo 20	UTVINE	

Actividad 6b	2do. Encuentro de Observadores Electorales y Órganos Electorales del Distrito Federal, en el marco de la Red de Observadores Electorales y Visitantes Extranjeros.				
Descripción	Se concibe como una reunión donde se analicen los informes finales que Observadores Electorales y Visitantes Extranjeros hagan sobre el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 en el Distrito Federal, además de dar seguimiento a las recomendaciones que se deriven de dichos informes.				
Entregable	Lista de participantes, memoria gráfica y trabajos derivados del Encuentro.				
Actividad		Fecha		Responsable	Observaciones
		Inicio	Término		
	Organización	Agosto	Agosto	UTVINE	
	Desarrollo del evento	Septiembre	Septiembre	UTVINE	
	Elaboración de memoria y resultados	Octubre	Octubre	UTVINE	

Actividad 7	Encuentro Internacional de Observación Electoral en el Distrito Federal.				
Descripción	Organizar un Encuentro entre Observadores Electorales Locales y Visitantes Extranjeros donde intercambien experiencias y metodologías, en el marco de la Red de Observadores Electorales y el Programa de Atención e Información a Visitantes Extranjeros.				
Entregable	Lista de participantes, memoria gráfica y resultados del Encuentro.				
Actividad		Fecha		Responsable	Observaciones
		Inicio	Término		
	Organización	Mayo 1	Mayo 30	UTVINE	
	Desarrollo del evento	Junio 6	Junio 6	UTVINE	
	Elaboración de memoria y resultados	Junio 7	Junio 30	UTVINE	
Actividad 8	Acompañamiento durante la jornada electoral para nacionales				
Descripción	Desarrollar recorridos para observadores acreditados durante la jornada electoral del proceso electoral ordinario 2014-2015, de acuerdo a los proyectos de observación e interés de cada grupo, durante el desarrollo de la jornada, así como en los cómputos y escrutinios en las 40 direcciones distritales. (En observancia al artículo 349 del COIPEDF).				
Entregable	Lista de participantes, memoria gráfica y resultados del Encuentro.				
Actividad		Fecha		Responsable	Observaciones
		Inicio	Término		
	Organización	Mayo 15	Junio 6	UTVINE	
	Instrumentación	Junio 7	Junio 7	UTVINE	
	Entrega de Informes	Junio 25	Junio 30	UTVINE	

Actividad 9	Elaboración de una Publicación de Informes.			
Descripción	Se propone desarrollar una Publicación que reúna los informes y de cuenta de la participación y trabajos de los Observadores Electorales y Visitantes Extranjeros durante el proceso electoral ordinario 2014-2015.			
Entregable	Lista de participantes, memoria gráfica y resultados del Encuentro.			
Actividad	Fecha		Responsable	Observaciones
	Inicio	Término		
Compilación de contenidos	Junio15	Julio15	UTVINE	
Diseño y revisión	Julio 16	Agosto 15	UTVINE	
Publicación	Agosto 30	Agosto 30	UTVINE	

Actividad 10	Desarrollo de un Foro de análisis sobre el balance del proceso electoral ordinario.			
Descripción	Diseñar y desarrollar un foro de análisis donde la discusión gire en torno al actuar institucional en el marco del proceso electoral ordinario 2014-2015. En el cual se realice un balance y perspectivas de dicho proceso, en el marco de la Red de Observadores Electorales”			
Entregable	Lista de participantes, memoria gráfica y resultados del Encuentro.			
Actividad	Fecha		Responsable	Observaciones
	Inicio	Término		
Organización	Septiembre 1	Septiembre 15	UTVINE	
Desarrollo del evento	Septiembre 30	Septiembre 30	UTVINE	
Elaboración de memoria y resultados	Octubre 1	Octubre 15	UTVINE	

VII. Cronograma
(nota: los tiempos señalados son aproximados)

Actividad N°	Público objetivo	Avance	Observaciones	2015											
				Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		
01.-Creación de una "Red de Observadores Electorales.	Asociaciones Civiles y Observadores Independientes	0%													
02.- Generar una Mesa de discusión con la Comisión de Vinculación con Organismos Externos sobre temas estratégicos para impulsar en los trabajos de observación electoral.	Autoridades del IEDF	0%													
03.- Coordinar con las diversas áreas materiales informativos y de capacitación.	Asociaciones Civiles y Observadores Independientes	0%													
04.- Desarrollar un esquema de atención a dudas, solicitudes y entrega de información a observadores.	Asociaciones Civiles y Observadores Independientes	0%													
05.- Visitas guiadas al Instituto Electoral del Distrito Federal.	Asociaciones Civiles y Observadores Independientes	0%													
06a.- 1er. Encuentro Observadores Electorales y Órganos Electorales del Distrito Federal.	Expertos nacionales e internacionales, Organizaciones Civiles y Observadores independientes	0%													

